

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXIII — Nº 9.083	Salta, 28 de julio de 1972	Correo Argentino	SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 32 PAGINAS				CONCESION Nº 1805
APARECE LOS DIAS HABILDES				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931
HORARIO	Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG Gobernador	DIRECCION Y ADMINISTRACION		
Para la publicación de avisos en el	Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno	ZUVIRIA 536		
BOLETIN OFICIAL	Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía	TELEFONO Nº 14780		
Regirá el siguiente horario:	Sr. LUCIO CORNEJO ISASMENDI Ministro de B. Social	EDDY OUTES Director		
LUNES A VIERNES				
de 8 a 11.30 horas				

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337)

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Ampliase el art. 4º del decreto 751/70, dejándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años	1,50

M. de Gobierno	Nº	del	Fecha	Descripción	Pág. Nº
	5268	del	14-7-72	— Designase con carácter de suplente al señor Hugo Luis Poma	4653
"	5269	"	"	— Designase con carácter de suplente a la Srta. Gloria Ester Ayala	4653
"	5270	"	"	— Designase int. a la Sra. Carlota Ana Paesani de Savoy	4653
"	5271	"	"	— Designase int. a personal en la Escuela de Manualidades Filial El Tala	4654
"	5272	"	"	— Designase int. a la Srta. Luzenaida del Valle Masié	4654
"	5273	"	"	— Designase con carácter de suplente a la Srta. Delia Nelly	4654
"	5274	"	"	— Designase int. a la Srta. Delia Graciela Abdo ..	4654
"	5275	"	"	— Designase int. a la Srta. Juana Agueda Narvaez	4655
"	5276	"	"	— Confirmase a personal en la Policía de la Provincia	4655
"	5277	"	"	— Designase int. al señor Octavio Andrés Cardón	4656
"	5278	"	"	— Designase a personal en la Escuela de Manualidades - Filial Metán	4656
"	5279	"	"	— Designase a la Sra. Natividad Guerra de Quiroga	4656
"	5280	"	"	— Déjase sin efecto la suspensión aplicada al señor Miguel Angel Romano	4657
"	5281	"	"	— Declárase rescindido el contrato celebrado entre la Provincia de Salta y el señor Dante Hugo Avilés	4657
"	5282	"	"	— Déjase sin efecto la suspensión aplicada a personal de la Policía de la Provincia	4657
"	5283	"	"	— Apruébase el Contrato entre la Secretaría de Estado de Educación y Cultura y la Sra. María Martín de Martínez	4658
"	5284	"	"	— Créase la Escuela de Manualidades de Villa Saavedra en la Ciudad de Tartagal	4658
"	5285	"	"	— Apruébase el contrato celebrado entre la Provincia de Salta y el señor Guido Simacourbe	4659
"	5286	"	"	— Apruébase el contrato celebrado entre la Provincia de Salta y el Ing. Eduardo Alonso Crepo ..	4660
"	5287	"	"	— Apruébase el estatuto social de la entidad denominada Circulo de Bomberos de la Policía de Salta	4661

LICITACION PUBLICA

Nº 11698	— Y.P.F., Lic. Nº 60/790/72	4661
Nº 11660	— Ministerio de B. Social - Direc. Gral. de Administración. Lic. Nº 16	4662
Nº 11642	— Direc. Gral. de Fabricaciones Militares. Lic. Nº 3/72	4662

LICITACION PRIVADA

Nº 11714	— Dirección Gral. de Compra y Suministros, Lic. Nº 26	4662
Nº 11713	— Dirección Gral. de Compra y Suministros, Lic. Nº 25	4662
Nº 11712	— Dirección Gral. de Institutos Penales, Lic. Nº 5	4662

EDICTO CITATORIO

Nº 11720	— Emilio Viñuales Barrau e Hijo	4662
Nº 11719	— Fermín Burgos	4662
Nº 11697	— Luis Victorino y Arturo D'Andrea	4663
Nº 11696	— Luis Victorino y Arturo D'Andrea	4663
Nº 11647	— Luciano Tapia	4663
Nº 11643	— S/p.: Domingo José María Di Vito	4663
Nº 11634	— Avelino Carnero S. A.	4663
Nº 11633	— Guillermo Sierra	4664

EDICTO DE APREMIO

Nº 11689	— Cruz Rodríguez	4664
Nº 11688	— Emeterio González	4664

	Pág. Nº
Nº 11687 — Francisco Van Den Brocroque	4664
Nº 11686 — Miguel Pedrón Vaca	4664
Nº 11685 — Riciotti Dal Lago	4664
Nº 11684 — José Galiano y otros	4665
Nº 11683 — Rodolfo M. Codazzi	4665
Nº 11682 — José Casado Rubio	4665
Nº 11681 — Juan Capusotto	4665
Nº 11680 — Melchor Torres ..	4665
Nº 11679 — Melchor Torres ..	4665
Nº 11678 — Nicolás Roberto ..	4665
Nº 11677 — Ismael Girón ..	4666
Nº 11676 — Amalia Díaz ..	4666
Nº 11675 — Carlos Vidal Miy	4666
Nº 11674 — Santiago Hirtenkanf ..	4666
Nº 11673 — Evaristo Berón ..	4666
Nº 11672 — Jesús Arjona ..	4666
Nº 11671 — Claudia Effer de Vargas y otro	4667
Nº 11670 — Alfredo Marciano Alegre	4667
Nº 11669 — Melchor Torres ..	4667
Nº 11668 — Melchor Torres ..	4667
Nº 11667 — Melchor Torres ..	4667
Nº 11666 — Ignacio Aunese ..	4667
Nº 11665 — Rebeca del Carmen Casanova	4667
Nº 11664 — Gregorio Calonge y otros	4668
Nº 11663 — Lucas Francisco Javier Arias Figueroa y otro	4668
Nº 11662 — Francisco Saavedra ..	4668
Nº 11661 — Natalia Alvarez de Villaiba o Sucesores	4668

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 11709 — Torres Anibal	4668
Nº 11705 — Américo Avelino Pichotti y María I. Chaile de Pichotti	4668
Nº 11703 — Felipe Aranda	4668
Nº 11702 — Manuela, Vicenta Midonia y Clementina Suárez	4668
Nº 11701 — Arturo Guzmán Leytes	4669
Nº 11700 — Nallive Flores de Abraham	4669
Nº 11652 — Francisco Borja Romero	4669
Nº 11631 — Pablo Balderrama	4669
Nº 11625 — Eleuteria Sánchez Vda. de Aguilar	4669
Nº 11619 — Rosa Gutiérrez de Pereyra	4669
Nº 11609 — Agueda Adorna Beltrán de Andreu	4669

REMATE JUDICIAL

Nº 11721 — Por: Raúl Racioppi, Juicio: Bartolini Guido Remo vs. Serrano Norberto A. .	4669
Nº 11710 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Rivero Gabriel S. y otros vs. Laser	4670
Nº 11704 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Cía. Mercantil Agríc. e Ind. S.R.L. vs. Demetrio Jorge Herrera	4670
Nº 11694 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 55.595/69	4670
Nº 11692 — Por Juño C. Herrera, Juicio: Cía. Mercantil Agrícola e Industrial S.R.L. vs. Trinca Pablo ..	4670

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 11718 — Inocencia Méndez	4670
-----------------------------------	------

Sección COMERCIAL

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 11716 — Central S. R. L.	4671
----------------------------------	------

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 11715 — Salco S.R.L.	4671
------------------------------	------

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 11711 — Butarelli y Furci y Cía.	4673
--	------

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 11717 — Chibán y Salem S. A., para el día 5-8-72	4673
Nº 11707 — Casa Terroba S.A. Para el día 12-8-72	4673
Nº 11706 — Florida S. A. Para el día 12-8-72	4673

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 14 de julio de 1972

DECRETO Nº 5254

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 50-12.295

Visto las presentes actuaciones, que se relacionan con el pedido de baja para el Sub-Auxiliar, Clase 06, Personal Subalterno de Seguridad de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, señor Carlos Rodolfo Pacheco, en mérito a que el mismo hizo abandono del servicio;

Por ello y atento a las constancias que se agregan a estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Dáse de baja al Sub-Auxiliar, Clase 06, Personal Subalterno de Seguridad de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, señor CARLOS RODOLFO PACHECO a partir del día 12 de marzo del año en curso, por infracción a las disposiciones contenidas en el art. 27, inc. a) de la Ley Nº 3957/64 y Régimen Disciplinario del citado organismo - Decreto Nº 360/70.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 14 de julio de 1972

DECRETO Nº 5255

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-8629.

Visto la nota Nº 1181, de fecha 14 de junio del

año en curso, mediante la cual la Directora de la Escuela No turna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India", eleva la renuncia presentada por el profesor interino de dicho establecimiento educativo, señor Mariano Leonardo Alvizúa;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Aceptase a partir del día 16 de mayo del corriente año, la renuncia presentada por el señor MARIANO LEONARDO ALVIZUA, al cargo de profesor interino de la cátedra de Electricidad, con seis (6) horas semanales de la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India", de esta ciudad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 14 de julio de 1972

DECRETO Nº 5256

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-6659.

Visto la nota de fecha 15 de junio del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría

de Estado de Educación y Cultura a fs. 3, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor ERNESTO DOMINGO AZURMENDI, al cargo de profesor interino de las cátedras de Castellano de 1er. año "C" y 2do. año "B", con cuatro (4) horas semanales en cada curso, y en la misma asignatura de 3er. año con tres (3) horas semanales, de la Escuela de Comercio "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera, a partir del día 1º de junio del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 14 de julio de 1972

DECRETO Nº 5257

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-4314

Visto los decretos Nros. 38, de fecha 30-IV-71 y 608, de fecha 23-VI-71; atento a lo informado por la Dirección General de Administración de Personal a fs. 8, a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 9, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación dispuesta mediante el artículo 2º del Decreto Nº 38, de fecha 30-IV-71 a favor de la señora JOSEFA ARGENTINA CALIVA DE SANDOVAL, clase 1931, M. I. N 3.620.641, como maestra de Juguetería de la Escuela Central de Manualidades "Dr. Joaquín Castellanos", en mérito a existir duplicidad en su designación; debiendo ser reconsiderada la dispuesta por Decreto Nº 608 del 23-VI-71.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 14 de julio de 1972

DECRETO Nº 5258

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-6647

Visto la nota Nº 3, de fecha 15 de junio del año en curso y disposición Nº 4, del 7-IV-72, elevadas por la Dirección de la Escuela de Comercio "Juan XXIII" de General Mosconi; atento a los términos contenidos en las mismas, lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 4, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor MIGUEL ANGEL COTIGNOLA, clase 1933, M. I. Nº 4.109.794, Ingeniero Mecánico y en Petróleo, al cargo de profesor interino de la cátedra de Matemática de 5to. año, división única, (turno noche), con tres (3) horas semanales, de la Escuela de Comercio "Juan XXIII" de General Mosconi, Filial Nº 2, de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, a partir del día 15 de marzo del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 14 de julio de 1972

DECRETO Nº 5259

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 82-2787

Visto el proyecto de ordenanza que, a los efectos de su autorización por el Poder Ejecutivo de la Provincia, eleva a Municipalidad de la ciudad de Salta, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la ley Nº 4186/67,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor Intendente Municipal de la ciudad de Salta, para sancionar y promulgar el proyecto de ordenanza, mediante el cual se prorroga por tres años la concesión acordada al HOGAR INSTITUTO DE REHABILITACION DEL PARALITICO CEREBRAL (HIRPACE), para la explotación comercial de propaganda en pilares de la recova de calle Mitre primera cuadra, libre de los cargos de derechos de concesión y de propaganda y publicidad, quedando en vigencia las disposiciones establecidas en el decreto-ordenanza Nº 699, de fecha 7-X-68, aprobado por decreto Nº 2449, de fecha 29-X-68; proyecto éste que ha sido rubricado por S. S. el ministro de Gobierno.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 14 de julio de 1972

DECRETO Nº 5260

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-6651

Visto la nota Nº 7, de fecha 15 de junio del año en curso y disposición Nº 8, del 15-V-72, elevadas por la Dirección de la Escuela de Comercio "Juan XXIII" de General Mosconi; atento a los términos contenidos en las mismas, lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 4, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor ALBERTO ESCALANTE, clase 1946, M. I. Nº 8.175.485, al cargo de categoría 21, clase 11, Personal de Servicio, de la Escuela de Comercio "Juan XXIII" de General Mosconi, Filial Nº 2, de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, a partir del día 13 de mayo del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 14 de julio de 1972

DECRETO Nº 5261

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-6652

Visto la nota Nº 8, de fecha 15 de junio del año en curso y disposición Nº 9, del 26-V-72, elevadas por la Dirección de la Escuela de Comercio "Juan XXIII" de General Mosconi; atento a los términos contenidos en las mismas, lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, a fs. 4, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor SIXTO PASTOR CHAVEZ, clase 1935, M. I. Nº 7.235.789, Bachiller, al cargo de profesor interino de la cátedra de Matemáticas de 1er. año, 3ra. división, (turno noche), con seis (6) horas semanales de la Escuela de Comercio "Juan XXIII" de General Mosconi, Filial Nº 2, de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, a partir del día 23 de mayo del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 14 de julio de 1972

DECRETO Nº 5262

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 44-88991.

Visto la nota Nº 83, de fecha 15 de junio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º de julio del corriente año, la renuncia presentada por el señor NICOLAS CHANQUIA, C. 1916, M. I. Nº 3.416.844, al cargo de Comisario Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia (L. 2453), con revista en la Comisaría de Cafayate y con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 14 de julio de 1972

DECRETO Nº 5263

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-6489.

Visto la nota de fecha 26 de mayo del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera; atento los términos contenidos en la misma, lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 4, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase en la Escuela de Comercio "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera, al señor PEDRO MODESTO VINAS, C. 1948, M. I. Nº 5.411.748, Técnico Mecánico, como profesor suplente de las asignaturas que a continuación se detallan, en los cursos que se indican (turno tarde), con dos (2) horas semanales en cada curso, a partir del 15 de mayo del corriente año y mientras dure la licencia con encuadre legal en el artículo 40 del decreto Nro. 6900/63, concedida a la profesora interina, señora Marta Contón de Rivera:

Física de 4to. año, división única;

Elementos de Físico-Química de 3er. año, división única.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 14 de julio de 1972

DECRETO Nº 5264

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-6284

Visto el memorandum Nº 59, de fecha 26 de abril del año en curso, elevado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, atento a lo informado por la Dirección General de Administración de Personal y por la Dirección General de Presupuesto a fs. 4 y 4 vta., respectivamente, y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 5, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor ANTONIO CASORIA, C. 1928, M. I. Nº 7.213.696, en el cargo de categoría 20, clase 02, Personal Administrativo y Técnico de la Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta, quien se desempeñará como técnico encargado de la reparación y mantenimiento de las máquinas de coser, al servicio de las escuelas de manualidades dependientes de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior de la Provincia, a partir de la fecha que tome servicio y en vacante de presupuesto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta 14 de julio de 1972

DECRETO Nº 5265

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-6522

Visto la nota de fecha 12 de junio del año en curso, elevada por la Supervisora Informativa de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior; atento a lo aconsejado por el citado organismo y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 4, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente a la señorita ESTER DEL VALLE SANDON, Clase 1950, M. I. Nº 6.294.096, maestra de dactilografía y taquigrafía, en el cargo de maestra de mecanografía de la Escuela de Manualidades, Filial Orán, (turno noche), a partir del día 14-VI-72 y en vacante de presupuesto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta 14 de julio de 1972

DECRETO Nº 5266

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-6404

Visto la nota de fecha 2 de mayo del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Manualidades, Filial San Antonio de los Cobres, atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase con carácter de suplente, a la señorita NICOLASA AQUINO, Clase 1948, M. I. Nº 5.309.242, en el cargo de maestra de corte y confección de la Escuela de Manualidades, Filial San Antonio de los Cobres (turno tarde), a partir del día 2 de mayo del año en curso y mientras dure la licencia con encuadre legal en el artículo 25, del decreto Nº 6900/63, concedida a la señora Faustina Aquino de Quiñildor.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta 14 de julio de 1972

DECRETO Nº 5267

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-6116

Visto las notas de fecha 23 de marzo del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela de Comercio "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera, atento a los términos con-

tenidos en las mismas, a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 5, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a la señora MARTINA MARTIN DE ADERA, C. 1923, M. I. Nº 1.627.347 (M.N.R.) como profesora suplente de las cátedras de Geografía de 1er. año, División "C" e Historia de 3er. año, Unica División (turno tarde) con tres horas semanales en cada curso, en la Escuela de Comercio "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera, a partir del día 22 de marzo del corriente año y en reemplazo de la profesora interina Olga Fernández de Perdígón, quien se encuentra en uso de licencia con encuadre legal en el art. 15, del decreto Nº 6900/63 y mientras dure el desempeño en cargo de mayor jerarquía del profesor Adrián Nicolás Perdígón, respectivamente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

**Museli
Palacios**

Saíta 14 de julio de 1972

DECRETO Nº 5268

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-6504

Visto la nota de fecha 30 de mayo del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán, y atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase con carácter de suplente, a partir del día 18 de mayo del corriente año, al señor HUGO LUIS POMA, C. 1943, M. I. Nº 7.972.803, Contador Público Nacional, en el cargo de profesor de la asignatura de Contabilidad de 6to. año, única división, turno noche, con seis (6) horas semanales, en la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán, y mientras dure la suspensión preventiva aplicada al profesor Luis Eduardo Rizzo Patrón.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

**Museli
Palacios**

Saíta 14 de julio de 1972

DECRETO Nº 5269

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-6613

Visto la nota E.A.A. Nº 144, de fecha 9 de junio del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, y atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase con carácter de suplente, a partir del día 9 de junio del año en curso, a la señorita GLORIA ESTER AYALA, C. 1947, M. I. Nº 5.653.453, M.N.N., en el cargo de profesora de la cátedra de Matemática de 2do. año, 3ra. división y de 3er. año, 2da. división, turno noche, con cuatro (4) horas semanales en cada curso, en la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, y mientras dure la licencia extraordinaria sin goce de haberes concedida a la señora Martha E. Chagra de Martín.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

**Museli
Palacios**

Saíta 14 de julio de 1972

DECRETO Nº 5270

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-6285.

VISTO el memorandum Nº 60 de fecha 26 de abril del año en curso, elevado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 3 y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 vta., de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente, a partir del día 1º de marzo del año en curso, a la señora CARLOTA ANA PAESANI DE SAVOY, clase 1932, M. I. Nº 0.976.931, como Secretaria de la Escuela Central de Manualidades "Dr. Joaquín Castellanos" de esta ciudad, con retención de su cargo de maestra titular del citado establecimiento educativo, y en vacante de presupuesto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli
Palacios

Saíta 14 de julio de 1972

DECRETO Nº 5271

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-6556.

VISTO la nota de fecha 5 de junio del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Manualidades Filial El Tala; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 5 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente, en la Escuela de Manualidades Filial El Tala, al personal que seguidamente se detalla, como maestras de las especialidades que en cada caso se especifican, a partir de las fechas que se indican, (turno noche) y en vacantes de presupuesto:

SUSANA HAYDEE BRANDAN, C. 1947, M. I. Nº 5.739.518; CORTE Y CONFECCION: a partir del 21-V-72.

DORA SIMONA QUISPE, C. 1938 M. I. número 1.632.623; COCINA: a partir del 31-V-72.

OLGA LUCRECIA BRANDAN, C. 1950, M. I. Nº 5.729.590; TEJIDOS: a partir del 2-V-72.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli
Palacios

Saíta 14 de julio de 1972

DECRETO Nº 5272

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-6662.

VISTO la nota de fecha 15 de junio del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente, a la señorita LUZENaida DEL VALLE MASIE, clase 1934, M. I. Nº 2.966.620, M.N.R., como profesora de la cátedra de Castellano de 3er. año, di-

visión única, (turno tarde), con tres (3) horas semanales, en la Escuela de Comercio "NUESTRA SENORA DEL ROSARIO" de Rosario de la Frontera, a partir del día 12 de junio del año en curso y en vacante por renuncia del profesor interino, señor Ernesto Azurmendi.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli
Palacios

Saíta 14 de julio de 1972

DECRETO Nº 5273

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-6608.

VISTO la nota de fecha 12 de junio del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Manualidades, Filial Villa Primavera; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase con carácter de suplente, a la señorita DELIA NELLY BARBOZA, clase 1946, M. I. Nº 5.275.523, como maestra de Cocina, (turno tarde), en la Escuela de Manualidades, Filial Villa Primavera, a partir del día 13 de junio del corriente año y mientras dure la licencia con encuadre legal en el artículo 15 del decreto Nº 6900/63, de la señora Matilde L. de Zalazar.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli
Palacios

Saíta 14 de julio de 1972

DECRETO Nº 5274

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-6595.

VISTO la nota E.A.A. Nº 137 de fecha 6 de junio del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal; atento los términos contenidos en la misma, lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente en la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, a la señorita DELIA GRACIELA ABDO. C. 1950, M. I. Nº 6.381.964, M.N.N., como profesora de Botánica de 1er. año, 3ra. división (turno tarde), con dos (2) horas semanales, a partir del 5 de junio del año en curso y en vacante por renuncia de la señora María Angélica Chiribé de Lona.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta 14 de julio de 1972

DECRETO Nº 5275

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-6096.

VISTO la nota Nº 659 de fecha 29 de marzo del año en curso, elevada por la Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente, a la señorita JUANA AGUEDA NARVAEZ, clase 1949 M. I. Nº 5.790.581, en el cargo de maestra de Cocina de la Escuela de Manualidades Filial Campo Santo, (turno tarde), a partir del día 17 de marzo del año en curso y en vacante de presupuesto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta 14 de julio de 1972

DECRETO Nº 5276

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-88886.

VISTO la nota Nº 82 de fecha 8 de junio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase a partir del día 19 de mayo del corriente año, al personal de Policía de la Provincia que seguidamente se detalla, en el cargo de Agente, Clase 06, Personal de Seguridad, quienes se encontraban en estado de comisión, de conformidad a las disposiciones establecidas en el art. 197 de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial Nº 4258/68, en concordancia con el artículo 59 de la citada ley:

(L. 4248) don JUAN ANTONIO AYBAR; (L. 4260) don ANSELMO ARROYO; (L. 4233) don ANGEL CUSTODIO ARIAS; (L. 4232) don JULIO CARABAJAL; (L. 4239) doña MARIA DEL VALLE CAMARDELLI; (L. 4262) don MODESTO CACIMIRO; (L. 4272) don SERGIO EDUARDO CORBALAN; (L. 4274) don ALBERTO CENTENO; (L. 4266) don FELIPE CAUCOTA; (L. 4235) doña MARIA TERESITA D'ABATE; (L. 4270) don JUAN ANTONIO FRIAS; (L. 4244) don RENE GUAYANA; (L. 4267) don DIONICIO GONZALEZ; (L. 4275) don HECTOR BERNABEL GALLO; (L. 4236) doña NORMA RAMONA CARRIZO DE IDIARTE; (L. 4263) don JOSE GERARDO LIENDRO; (L. 4234) don CONCEPCION LALLAMPA; (L. 4269) don SANTOS REIMUNDO LIENDRO; (L. 4268) don GUILLERMO LESCANO; (L. 4249) don ADOLFO HORACIO MARQUEZ; (L. 4255) don LUCIO DOMINGO MIRANDA; (L. 4276) don RAMON ANTONIO MERCADO; (L. 4277) don JESUS VIRGINIO MOYA; (L. 4278) don FELICIANO VICTORIANO PISTAN; (L. 4271) don EDUARDO PIZARRO; (L. 4243) don FRANCISCO MERRARDO QUIROGA; (L. 4237) doña MARTA SILVIA RIOS; (L. 4279) don FACUNDO PRIMITIVO RODRIGUEZ; (L. 4230) don CARLOS RUBEN SALAZAR; (L. 4246) don ISIDORO ALFONSO URBANO; (L. 4231) don JOSE LUIS VARELA; (L. 4241) don ROBERTO FIDEL VILTE; (L. 4242) don MARIO VAZQUEZ; (L. 4261) don PAULINO MIGUEL VALDIVIEZO y (L. 4245) don HECTOR HUGO VERA.

Art. 2º — Confírmase a partir del día 16 de mayo del corriente año, al personal de Policía de la Provincia que seguidamente se detalla, en el cargo de Agente, Clase 06, Personal de Seguridad, quienes se encontraban en estado de comisión, de acuerdo a lo establecido en el art. 197 de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial Nº 4258/68, en concordancia con el art. 59 de la citada ley: (L. 4259) don JUAN DOMINGO JEREZ; (L. 4265) doña ROSA HUMBERTA MOSCHETTI; (L. 4257) don TOSCANO CAYETANO JULIO; (L. 4273) don GUILLERMO JOSE VENENCIA.

Art. 3º — Confírmase a partir del día 19 de junio del corriente año, al personal de Policía de la Provincia que seguidamente se detalla, en el cargo de Agente, Clase 06, Personal de Seguridad, quienes se encontraban en estado de comisión de conformidad a lo establecido en el art. 197 de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial Nº 4258/68, en concordancia con el art. 59 de la citada ley: (L. 4283) don ANSELMO CAMPERO y (L. 4282) don NORMANDO CESAR OCAMPO.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta 14 de julio de 1972

DECRETO Nº 5277

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-6220.

VISTO la nota de fecha 14 de abril del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" de esta ciudad; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente al señor OCTAVIO ANDRÉS CARDON, C. 1923, M. I. Nº 3.740.924, Arquitecto, en el cargo de profesor de Matemática de 1er. año (turnos mañana y noche), con dos (2) horas semanales en cada turno, en la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera", a partir del día 20 de abril del año en curso y en vacante de presupuesto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 14 de julio de 1972

DECRETO Nº 5278

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-6449.

VISTO la nota de fecha 16 de mayo del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Manualidades, Fficial Metán; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 8 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en la Escuela de Manualidades, Fficial Metán, al personal que seguidamente se detalla, como maestras de las especialidades que en cada caso se especifican, a partir de las fechas que se consignan y con el carácter que se indica:

EVA ARGENTINA LOPEZ, C. 1932, M. I. Nº 3.023.459, maestra de corte y confección. — Maestra de Corte y Confección, con carácter de suplente, turno tarde, a partir del 15-V-72 y mien-

tras dure la licencia con encuadre en el art. 14 del decreto 6900/63, concedida a la señora Berta Gimenez de Contreras.

ALDA BIASUTTI DE CARI, Clase 1937, M. I. Nº 11.070.972, maestra de corte y confección. — Maestra de Corte y Confección, interina, turno noche, a partir del día 2-V-72 y en vacante de presupuesto.

CELIA FORTUNATA ESPINOSA, C. 1933, M. I. Nº 2.288.630, maestra de tejidos y encaje. — Maestra de tejidos a mano y máquina, interina, turno noche, a partir del día 2-V-72 y en vacante de presupuesto.

ONECIMA GARCIA DE ESCUDERO, C. 1928 M. I. Nº 9.493.381, maestra de corte y confección. — Maestra de juguetería, interina, turno noche, a partir del día 2 de mayo del año en curso y en vacante de presupuesto.

DORA TAHUIL DE RUBIO, Clase 1924, M. I. Nº 6.960.609, maestra de corte y confección. — Maestra de Corte y Confección, interina, turno noche, a partir del día 2-V-72 y en vacante de presupuesto.

ADELA BRAHIM DE DIAZ, Clase 1934, M. I. Nº 3.232.271, maestra de tejidos. — Maestra de tejidos a mano y máquina, interina, desde el 17-V-72 hasta el 31-XII-72 y en vacante de presupuesto (turno noche).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 14 de julio de 1972

DECRETO Nº 5279

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-5894.

VISTO la nota Nº 217 de fecha 22 de febrero del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Enfermería "Dr. Eduardo Wilde" de esta ciudad; atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 3 y por la Dirección General de Administración de Personal a fs. 4, a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 6 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a la señora NATIVIDAD GUERRA DE QUIROGA, C. 1944, M. I. Nº 4.433.170, en el cargo de categoría 23, clase 11, Personal de Servicio de la Escuela de Enfermería "Dr. Eduardo Wilde" de esta ciudad, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y en vacante por renuncia de la señora Lucía Choque de Acosta.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado

por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 14 de julio de 1972

DECRETO Nº 5280

Ministerio de Gobierno

Expedientes Nros. 44-67743; 76917; 66502 y 66205.

VISTO el decreto Nº 1926, de fecha 17-IX-71, atento lo solicitado por Jefatura de Policía de la Provincia, mediante nota Nº 72 de fecha 24 de mayo del año en curso, y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 96 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del día 8-VIII-71, la suspensión aplicada en el ejercicio de sus funciones, mediante decreto Nº 1926, de fecha 17-IX-71, al Agente, Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia (L. 3988) don MIGUEL ANGEL ROMANO, C. 1948, M. I. Nº 4.620.928, con revista en la Comisaría de Orán y dispónese la baja con igual fecha, por infracción al artículo 290, inc. a) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial Nº 4258/68, en concordancia con el art. 70, inc. 4º de la citada ley.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 14 de julio de 1972

DECRETO Nº 5281

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 04-635.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección General de Administración de Personal, eleva la renuncia interpuesta por el señor Dante Hugo Avilés, en su carácter de empleado-contratado en el citado organismo;

Por ello y atento a lo solicitado por Secretaría General de la Gobernación a fs. 20 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase rescindido a partir del día 15 de mayo del corriente año, el contrato de locación de servicios celebrado entre la Provincia de Salta y el señor DANTE HUGO AVILES, aprobado mediante decreto Nº 3481, de fecha 28-XII-71, quien se desempeñaba en la Dirección General de Administración de Personal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 14 de julio de 1972

DECRETO Nº 5282

Ministerio de Gobierno

Expedientes Nros. 44-83874 y 89741.

VISTO la resolución Nº 516 de fecha 21-IV-72 y atento lo solicitado por Jefatura de Policía de la Provincia, mediante nota Nº 86 de fecha 19 de junio del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del día 25 de marzo del corriente año, la suspensión en el ejercicio de sus funciones, aplicada mediante resolución Nº 516 de fecha 21-IV-72, al Oficial Ayudante (L. 1248) don LUIS ANGEL OROPEZA, C. 1943, M. I. Nº 8.168.559; al Cabo (L. 1740) don JAIME JOSE ZEITUNE, C. 1932, M. I. Nº 7.226.408 y Agentes (L. 1781) don NESTOR FRANCISCO ZERPA, C. 1936, M. I. número 7.240.012; (L. 3949) don BERNARDO BEJARANO, C. 1941, M. I. Nº 7.260.192, todos de Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia y con revista en el Cuerpo de Infantería; Sección Robos, Hurtos y Defraudaciones; Cuerpo de Infantería y Tracción Mecánica, respectivamente, en mérito a que los mismos han sido reintegrados al servicio.

Art. 2º — Suspéndese por el término de sesenta (60) días, en el ejercicio de sus funciones, a partir del día 25-III-72, al Oficial Ayudante (L. 1248) de Policía de la Provincia, don LUIS ANGEL OROPEZA, por infracción al artículo 290, inc. a) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial Nº 4258/68, en concordancia con lo dispuesto en el art. 70, inc. 3º de la citada ley, con la prevención de que a la próxima falta grave que cometa será dado de baja.

Art. 3º — Autorízase a Tesorería General de Policía de la Provincia, a no abonar los haberes correspondientes al personal que seguidamente se detalla, durante los lapsos que en cada caso se especifican y en mérito a que el mismo no prestó servicios en la repartición policial durante tales períodos por causas no imputables a la misma:

Oficial Ayudante (L. 1248) don LUIS ANGEL OROPEZA, desde el 24-V-72 hasta el 14-VI-72;

Cabo (L. 1740) don JAIME JOSE ZEITUNE, desde el 25-III-72 hasta el 14-VI-72;

Agente (L. 1781) don NESTOR FRANCISCO ZERPA, desde el 25-III-72 hasta el 14-VI-72;

Agente (L. 3949) don BERNARDO BEJARANO, desde el 25-III-72 hasta el 31-V-72.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 14 de julio de 1972

DECRETO Nº 5283

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-6267.

VISTO el contrato de locación de inmueble, celebrado entre el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura y la señora María Martín de Martínez; atento a los términos contenidos en el mismo, a lo informado por la Dirección General de Inmuebles a fs. 9 y a la imputación dada por la Dirección General de Presupuesto a fs. 12 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de inmueble, celebrado entre el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura, Profesor NESTOR OSCAR PALACIOS y la señora MARIA MARTIN DE MARTINEZ, por el inmueble de su propiedad, ubicado en la esquina de las calles Coronel Vidt y Pueyrredón de la ciudad de Metán, con destino al funcionamiento del Taller Experimental de Artes Plásticas, dependiente de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" de esta ciudad, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre la Sra. María M. de Martínez, que en adelante se llamará la Locatadora, por una parte, y el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura, Prof. Néstor Oscar Palacios en representación del Gobierno de la Provincia de Salta, que en adelante se llamará el Locatario, han convenido en celebrar el presente contrato, bajo las cláusulas siguientes: I) La Locadora cede en locación a el Locatario, un inmueble de su propiedad que se encuentra ubicado en la calle Coronel Vidt esquina Pueyrredón, de la ciudad de Metán, Pcia. de Salta, compuesto por un solón de 10 x 8 mts., una habitación de 4 x 4 mts., con pileta y piedra de granito, un baño instalado de primera, que se encuentra en perfecto estado de funcionamiento y uso. II) Se fija el precio del alquiler en la suma de Trescientos pesos (\$ 300) por cada mes, pagaderos dentro de los diez días posteriores al vencimiento de cada mes, en el domicilio de la Locadora. III) Se fija el término del presente contrato, en diez y ocho meses (18), a partir del 20 de marzo de 1972, venciendo en consecuencia el día 19 de setiembre de 1973 pudiendo renovarse por diez y ocho (18) meses más, a un precio de alquiler no inferior a Quinientos pesos (\$ 500). IV) El Locatario destinará la propiedad locada para el funcionamiento del establecimiento de enseñanza dependiente de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, no pudiendo darle otro destino sin previo consentimiento por escrito de la Locadora. V) El Locatario recibe la propiedad locada en perfecto estado de conservación e higiene, obligándose a devolverla en las mismas condiciones, salvo deterioros causados por el uso o acción del tiempo. Para efectuar refacciones o modificaciones en el inmueble, el locatario obtendrá previamente autorización por escrito de la Locadora, quedando a beneficio de ésta las mejoras realizadas y sin lugar a reclamar

indemnización por este concepto. VI) Los gastos de redacción del presente contrato, sellado de ley y certificación de firmas, serán abonados por partes iguales, por los contratantes. VII) Las partes se someten a las disposiciones vigentes sobre locaciones, para todo lo relacionado al cumplimiento del presente contrato. VIII) Quedan a cargo del locatario los gastos derivados del consumo de energía eléctrica y de cualquier otro servicio domiciliario que se instale. Leído y ratificado, y siendo de conformidad de ambas partes contratantes, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Metán, Pcia. de Salta, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos. — Fdo.: Néstor Oscar Palacios - Fdo.: María M. de Martínez".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 19, Finalidad 5, Función 20, Sección O, Sector 1, Partida Principal 3, Parcial 8 del presupuesto vigente - Ley 4484.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 14 de julio de 1972

DECRETO Nº 5284

Ministerio de Gobierno

VISTO el memorándum Nº 71 de fecha 15-VI-1972, elevado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, mediante el cual solicita de la superioridad la creación, en forma definitiva, de la Escuela de Manualidades de Villa Saavedra, en la ciudad de Tartagal que, en forma experimental fuera creada mediante decreto Nº 934 de fecha 7-VII-1971; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las razones invocadas y a las necesidades de dar el carácter de permanente a este servicio educativo para beneficio de la población, se justifica la medida propuesta;

Por ello, y atento a lo razones invocadas y a las necesidades de dar el carácter de permanente a este servicio educativo para beneficio de la población, se justifica la medida propuesta;

Por ello, y atento a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 2,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Créase con carácter permanente, a partir del período lectivo 1972 y dependiente de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, la Escuela de Manualidades de Villa Saavedra, en la ciudad de Tartagal, la que en forma experimental fue creada mediante el decreto número 934 de fecha 7-VI-1971.

Art. 2º — La escuela cuya creación se dispone por el artículo anterior, funcionará con las es-

pecialidades de Corte y Confección, Cocina y Tejido a Mano y Máquina.

Art. 3º — Designase directora interina y encargada del taller de cocina en la Escuela de Manualidades de Villa Saavedra, de Tartagal, a la actual maestra titular de la Escuela de Manualidades de San Ramón de la Nueva Orán, señorita MAFALDA LUISA IDA MOSCA (C. 1912, L. C. Nº 1.630.804) y a partir del 20-IV-1972.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 14 de julio de 1972

DECRETO Nº 5285

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 01-07068

Visto el contrato de locación de obra celebrado entre la Provincia de Salta y el señor Guido Simacourbe; atento a los términos contenidos en el mismo y a la imputación dada por la Dirección General de Presupuesto a fs. II vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de obra celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Secretario General de la Gobernación Dn. NESTOR BARRANTES y el señor GUIDO SIMACOURBE, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre el señor Secretario General de la Gobernación de la Provincia de Salta, Dn. Néstor Barrantes, en nombre y representación de la Provincia de Salta, en adelante "La Contratante", por una parte; y el señor Guido Simacourbe L. E. Nº 4.259.101, domiciliado en Evaristo Carriego 925 Buenos Aires, en lo sucesivo "El Contratado", por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, de carácter eventual, precario y transitorio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: "La Contratante" contrata a "El Contratado", para que preste servicios en la Casa de Salta realizando las tareas y gestiones administrativas que le encomiende el Delegado del señor Gobernador en la Capital Federal.

"SEGUNDA: Se aclara que en razón de la naturaleza precaria, eventual y transitoria del presente contrato, "El Contratado" por disposición del inciso f) del artículo 1º de la ley Nº 3957, no reviste en ningún caso el carácter de empleado, ni funcionario dependiente de la Administración Provincial ni de sus organismos centralizados o descentralizados, mediando únicamente entre las partes los derechos y obligaciones que emergen de este contrato.

"TERCERA: El presente contrato regirá

desde el veintiuno (21) de mayo al diez (10) de julio de 1972. Su vencimiento y caducidad se operará de pleno derecho por el solo cumplimiento del plazo estipulado, sin necesidad de notificación o interpección de ninguna especie.

"CUARTA: "El Contratado" se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en la repartición que se desempeñe; 2) Obedecer todas las órdenes emanadas de la superioridad que tengan por objeto la realización de actos legítimos de servicios; 3) Guardar estricta reserva de los trabajos que realice y de los que tuviere conocimiento en razón a sus tareas, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la Superioridad; 4) Cumplir obligatoriamente la jornada horaria establecida en la Administración Pública Provincial para los agentes estatales de igual retribución y jerarquía, sin perjuicio de realizar tareas en horario adicional en días hábiles, feriados no laborables, cuando por necesidades imprescindibles de servicio así lo autorice "La Contratante". En tal caso se abonará a "El Contratado" el tiempo adicional trabajado que exceda del horario obligatorio, con imputación a la partida donde se afecta el gasto del presente contrato.

"QUINTA: Por los servicios que preste "El Contratado" en su horario normal obligatorio percibirá como única y total retribución mensual la cantidad de Seiscientos pesos (\$ 600), que le será abonada por mes vencido, de acuerdo a los días realmente trabajados, sin aditamentos ni bonificaciones de ninguna especie por ningún concepto.

"El tiempo adicional trabajado se liquidará aplicando para su determinación, una mecánica similar a la empleada para el pago de horas extraordinarias sin que ello implique identificar su naturaleza con igual.

"SEXTA: En carácter de excepción a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo anterior, "La Contratante" abonará a "El Contratado" una retribución adicional equivalente a la de un mes y por año, proporcional al tiempo trabajado, que le será liquidada el 31 de diciembre por las remuneraciones devengadas en el año y la diferencia, al vencimiento del plazo del contrato.

"SEPTIMA: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia los aportes jubilatorios que a cada una proporcionalmente le corresponde por el total de las retribuciones pagadas, a cuyo fin "El Contratado" autoriza a "La Contratante" a efectuarle de las mismas los descuentos pertinentes. Excepto el citado, las retribuciones establecidas en este contrato no serán afectadas por otros descuentos de ninguna naturaleza.

"OCTAVA: "La Contratante" podrá disponer el desplazamiento de "El Contratado" para que realice comisiones de trabajo fuera de su lugar habitual, abonando los gastos que demande su traslado y estadía, con valores y modalidad análoga al régimen vigente de "Viáticos y Movilidad".

"NOVENA: "El Contratado" durante la vigencia de este contrato no podrá desempeñar

se como contratista o proveedor de la Provincia, ni ejercer cargos privados o públicos municipales, provinciales o nacionales cuyo horario de trabajo se superponga con el establecido en este contrato, ni desarrollar actividades que, por su naturaleza a juicio de "La Contratante", sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que presta a la misma.

"DECIMA: Dada su naturaleza precaria, eventual y temporaria, "La Contratante" podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento de la otra parte a cualquier cláusula del mismo o bien si considera que los servicios de "El Contratado" no son satisfactorios o necesarios, bastando para ello la simple notificación de este último. En ningún supuesto, "El Contratado" tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

"ONCEAVA: Sin perjuicio de la facultad que le acuerda la cláusula décima "La Contratante" podrá rescindir el presente contrato, cuando "El Contratado" incurriera en un mes en las siguientes inasistencias a sus tareas:

"a) 2 (dos) días seguidos o alternados sin aviso.

"b) 3 (tres) días seguidos o alternados con aviso.

"DOCEAVA: A su vez, "El Contratado" podrá rescindir el contrato en cualquier momento, debiendo para ello notificar fehacientemente a "La Contratante" mediante telegrama colacionado con una antelación de treinta (30) días.

"TRECEAVA: Es a cargo de "El Contratado" la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abonar por la celebración del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 197 y 208 del Código Fiscal e inciso i), punto 4 del artículo 14 de la Ley Impositiva.

"CATORCEAVA: Para cualquier divergencia que se suscitare con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la Jurisdicción contencioso-administrativa de los Juzgados del Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales "La Contratante" en Mitre Nº 23 - Salta, y "El Contratado" en Evaristo Carriego 925 - Buenos Aires.

"Sométido a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman tres (3) ejemplares de igual tenor en la Ciudad de Salta, a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos.

"Fdo.: Néstor Barrantes, Secretario General de la Gobernación; Fdo.: Guido Simacourbe".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección O, Sector 1, Partida Principal 1, Parcial 8 y 9 del presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Museli

Salta, 14 de julio de 1972

DECRETO Nº 5286

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 57-154

Visto las presentes actuaciones que se relacionan con el pedido formulado por la Dirección de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", en el sentido de que se autorice la contratación en forma directa de un local con destino a la Biblioteca del Docente; y

CONSIDERANDO:

Que el organismo recurrente formula dicha gestión, ante la necesidad de que la Biblioteca del Docente funcione en un local adecuado, dada la importancia de la misma, ya que actualmente comparte el local que ocupa la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza";

Que en consecuencia, en mérito a la finalidad que cumple la citada dependencia, es razonable y justificable la necesidad impostergable de contar con su propio local; encontrándose este acto encuadrado en las disposiciones establecidas en el artículo 56, inciso a) de la Ley de Contabilidad vigente Nº 705/57 y su modificatoria Nº 4292/69;

Por ello; atento al informe Nº 13963, de fecha 6-III-72 emitido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, corriente a fs. 2, a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 15, y por la Dirección General de Inmuebles a fs. 18, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación, celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura, Prof. NESTOR OSCAR PALACIOS y el Ingeniero EDUARDO ALONSO CRESPO, en representación de Caminos S.A.C.I.M.C.F.I.A., cuyo texto corriente a fs. 5/6, se transcribe a continuación:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura, profesor NESTOR OSCAR PALACIOS, que en adelante se denominará La Locataria, con domicilio en calle Mitre Nº 23 de esta ciudad, por una parte y el Ingeniero EDUARDO ALONSO CRESPO, con domicilio en calle Mitre Nº 274, también de esta ciudad, por autorización conferida en acta Nº 74, de fecha 6-IV-71, inserta en el "Libro de Actas de Directorio" Nº 1, folio 133, de Caminos S.A.C.I.M.C.F.I.A., que en adelante se denominará El Locador, por la otra parte, convienen en celebrar el presente contrato de locación, sujeto a las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: El Locador cede en locación a La Locataria, el inmueble de su propiedad ubicado en calle Mitre Nº 274, individualizado como unidades funcionales Nros. 8, 9 y 10, catastros Nros. 65.279, 65.280 y 65.281, respectivamente, del plano de subdivisión en propiedad horizontal Nº 168, que serán destinadas a sede y funcionamiento de la Biblioteca del Docente.

"SEGUNDA: El presente contrato tendrá una duración de dos (2) años a partir del día 1º de mayo de 1972, con opción a prórroga por un período similar de común acuerdo entre las partes.

"TERCERA: El precio de la locación se estipula en la suma de Seiscientos pesos (\$ 600,00) mensuales, durante el primer año y en la suma de Ochocientos pesos (\$ 800,00) mensuales, durante el segundo año de vigencia del presente contrato. Los alquileres serán abonados del 1º al 10 de cada mes vencido, en la Habitación de Pagos del Ministerio de Gobierno.

"CUARTA: Se conviene que serán por cuenta de La Locataria, todas las refacciones y mejoras que se introduzcan en el local, con el objeto de adaptarlo satisfactoriamente al uso a que se lo destina.

"QUINTA: La Locataria, previa conformidad por escrito de El Locador podrá efectuar en el inmueble que se contrata, las modificaciones que sean indispensables para adaptarlo a sus servicios, sin que ello importe la obligación de su parte de volver los locales a su anterior estado en ocasión de desocuparlos, los que serán devueltos en el estado en que se encuentren, sin ulteriores responsabilidades por parte de La Locataria.

"SEXTA: Se deja establecido que las partes signatarias declaran conocer y se comprometen a cumplir el reglamento de co-propiedad horizontal que forma parte del presente contrato y La Locataria de tomar a su cargo la parte proporcional que le corresponda de los gastos de administración del consorcio.

"SEPTIMA: El contrato quedará rescindido de hecho, sin lugar a indemnización alguna a favor del propietario, cuando el local sea desocupado a mérito de haberse suprimido o refundido el servicio para el cual se efectuó la presente contratación, o cuando se hubiere instalado el mismo en un edificio del Estado o cedido gratuitamente a éste. La rescisión se operará a partir de la fecha en que el local se ponga a disposición de El Locador.

"OCTAVA: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes constituyen domicilio especial en los lugares consignados "ut-supra" y se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Distrito Judicial del Centro.

"En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de igual tenor y efecto, en la ciudad de Salta a los quince días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos. — Fdo.: Néstor Oscar Palacios, Secretario de Estado de Educación y Cultura. - Fdo.: Ing. Eduardo Alonso Crespo, Vice-Presidente de Caminos S. A.C.I.M.C.F.I.A."

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 3, Finalidad 5, Función 90, Sección O, Sector 1, Partida Principal 3, Parcial 8, Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Museli

Salta, 14 de julio de 1972

DECRETO Nº 5287

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 54-00289

Visto las presentes actuaciones, mediante las cuales los señores Julio Oscar Correa y Aldo Gutiérrez, en su carácter de presidente y secretario, respectivamente, del Círculo de Bomberos de la Policía de Salta, con domicilio legal en esta ciudad, solicitan la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nº 4290/69, arts. 16 y 17, inc. 6 b);

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales en su informe de fs. 37, aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 38 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada Círculo de Bomberos de la Policía de Salta, con domicilio legal en esta ciudad, que corre de fs. 2 a fs. 21, del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la ley Nº 4290/69.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 11698

F. Nº 1419

Secretaría de Estado de Energía y Minería
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Yacimiento del Norte

LICITACION PUBLICA Nº 60/790/72

"Tendido de 6 Kms. aproximadamente de cañería de 8 5/8" de diámetro para Oleoducto entre Bateria Caimancito y Cargadero Yuto (Dep. Ledesma - Prov. Jujuy) Yacimiento Norte".

Apertura: 18 de Agosto de 1972, horas 11 (once).

Lugar de Apertura: Administración YPF del Norte - Campamento Vespucio - Prov. de Salta.

PLIEGOS:

Roque Sáenz Peña 777 - 1er. piso - Capital Federal.

Administración YPF del Norte - Campamento Vespucio - Prov. Salta.

Planta Almacén YPF "Alto N. S. del Valle" - Banda del Río Salí (Tucumán).

Representación Legal YPF - Zuviria 356 Salta.

Divisional YPF - Av. Gral. Paz 351/55,
Córdoba.

Valor: \$ 100,- (Cien pesos).

D. V. \$ 14,80 e) 27-7 al 9-8-72

O. P. Nº 11660 F. Nº 1388

Ministerio de Bienestar Social
DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION

Departamento de Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 16, para el día 14 de agosto de 1972 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de un Vehículo Automotor, con destino a Dirección de Saneamiento Ambiental dependiente de este Ministerio. Los proveedores deberán cotizar precio por pago a 30, 60 y 90 días. El precio del Pliego se ha fijado en la suma de Pesos 10,-, sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avda. Belgrano 1349 - Salta.

D. V. \$ 15,20 e) 26 al 28-7-72

O. P. Nº 11642 F. Nº 1381

Licitación Pública Nº 3/72

Llámase a Licitación Pública, con apertura para el día 23 de agosto de 1972 a horas 11,30 por el transporte de 22.000 toneladas de mineral de azufre entre planta "La Altiva" y "La Casualidad", sobre un recorrido de 26 kilómetros en camino de montaña, con un desnivel de 1.000 m. entre cabeceras.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta fábrica militar (Avda. Belgrano 450, Salta) y/o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires (Representación Compras).

Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta.

Valor del pliego: \$ 30,00.

José María Durán Cánaves
Jefe Abast. E.A.S.

P. L. 18.188, 17,20 e) 21-7 al 1º-8-72

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 11714 F. Nº 1420

Provincia de Salta
DIRECCION DE COMPRAS Y
SUMINISTROS

Llámase a Licitación Privada Nº 26 a realizarse el día 10/7/72 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de 500 Banderines de raso a seis colores con destino a Dirección Provincial de Turismo. Precio del Pliego \$ 5,50. Venta del mismo en Zuviría 163 - Salta.

D. V. \$ 14,40 e) 27 y 28-7-72

O. P. Nº 11713 F. Nº 1421

Provincia de Salta
DIRECCION DE COMPRAS Y
SUMINISTROS

Llámase a Licitación Privada Nº 25 para el día 9 de Agosto de 1972 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Elementos Varios, Máquinas de Escribir y Calcular, con destino a Escuela de Comercio de Rosario de la Frontera y Dirección de Minas. Precio del Pliego \$ 18,95. Venta del mismo en Zuviría 163. Salta.

D. V. \$ 14,40 e) 27 y 28-7-72

O. P. Nº 11712 F. Nº 1422

Dirección General de Institutos Penales
Salta

Llámase a Licitación Privada Nº 5, para el día 8 de Agosto de 1972, a las 11 horas, para la adquisición de "Equipo Microscopio Binocular Completo". Precio de los Pliegos \$ 13,-. Retirarlos de la Oficina de Compras: Avda. Hipólito Irigoyen Nº 841, Salta. — Esteban E. Dubois, Director General.

D. V. \$ 14,40 e) 27 y 28-7-72

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 11720 T. Nº 0384

Ref.: Expte. Nº 34-9487/69. s. o. a. p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores EMILIO VINALES BARRAU y EMILIO MIGUEL VINALES, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 70 Has. de la Fracción rural denominada Fracción Nº 8 del Lote 21 de la finca La Población, Catastro Nº 1918, del Departamento de Chichoana, con una dotación de 36,75 ls./seg., a derivar del río Chichoana, margen izquierda y acequia comunera sin nombre. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Dirección de Colonización y Riego, 10 de julio de 1972.

Imp. \$ 14,- e) 28-7 al 10-8-72

O. P. Nº 11719 T. Nº 0383

Ref.: Expte. Nº 34-20438/71. s. r. a. p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que FERMIN BURGOS, tiene solicitado reconocimiento de derechos al uso del agua pública, establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irri-

gar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 9,8500 Has. del inmueble denominado Lote N° 5, Catastro N° 309, ubicado en San Rafael, Departamento de San Carlos, con una dotación de 5.16 ls./seg., a derivar del Río Calchaquí por medio del canal matriz y la acequia comunera de la 1ª Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Dirección de Colonización y Riego, 28 de junio de 1972.

Imp. \$ 14,- e) 28-7 al 10-8-72

O. P. N° 11697 T. N° 0366
Ref. Expte. N° 14511/48 y Agr. 34-27627/72.
s. o. a. p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores LUIS VICTORINO y ARTURO D'ANDREA, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar una superficie de 207 Has. de la Finca Santa Rita, ubicada en El Carril -Departamento de Chicoana- Catastro N° 1946, con una dotación de 114,675 ls./seg. a derivar de los ríos Rosario y Agua Chuya, margen derecha y acequia propia, con carácter Temporal-Eventual. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Asimismo la anulación del Decreto N° 10223 de fecha 14/5/54.

Dirección de Colonización y Riego, 25 de julio de 1972.

Imp. \$ 14,- e) 26-7 al 8-8-72

O. P. N° 11696 T. N° 0365
Ref.: Expte. N° 34-22477/71. s. r. a. p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores LUIS VICTORINO y ARTURO D'ANDREA, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar una superficie de 222,6034 Has. de la Finca "Santa Rita", Catastro N° 1946 del Departamento de Chicoana, con una dotación de 116,866 ls./seg. a derivar de los ríos Chicoana y Pulares, canal secundario norte, compuerta N° 11 y acequia propia y con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los citados ríos.

Dirección de Colonización y Riego, 25 de julio de 1972.

Imp. \$ 14,- e) 26-7 al 8-8-72

O. P. N° 11647 T. N° 0351
Ref.: Expte. N° 34-22.625/71. s.r.a.p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que LUCIANO TAPIA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por usos y costumbres, para irrigar una superficie de 5,5400 Has. del inmueble identificado como Parcela N° 21, Polígono "A", Catastro N° 651, ubicado en Fuerte Alto, jurisdicción del Departamento de Cachi, con una dotación de 2,908 ls./seg. a derivar del río Trancas, margen izquierda, mediante la acequia Fuerte Alto, con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Dirección de Colonización y Riego, 30 de mayo de 1972.

Imp. \$ 14,- e) 24-7 al 4-8-72

O. P. N° 11643 T. N° 0347
Ref.: Expte. N° 5322/D/63. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que DOMINGO JOSE MARIA DI VITO, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad y dotación de 8,44 ls./seg., una superficie de 11,2566 has. en el inmueble rural denominado Fracciones A y C de Finca Vilte, Catastro número 1638 y 1639, ubicado en el Partido La Silleta del Departamento de Rosario de Lerma, con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario II Compuerta número 3 y acequia comunera "Olmos". En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río. Dirección de Colonización y Riego, 5 de junio de 1972.

Jesús Pérez

Director Int. Direc. Gral. de Col. y Riego

P. L. 18.188, 14,00 e) 21-7 al 3-8-72

O. P. N° 11634 T. N° 0340
Ref.: Expte. N° 34-8347-C/69. s.o.a.p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que AVELINO CARNERO S.A.C.I.F.I.A., tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar su propiedad Lotes Nros. 1, 2, 3 y 4 de Finca Aconcagua, ca-

tastros Nros. 6592, 6593, 6594 y 6595 respectivamente, ubicados en el Departamento de San Ramón de la Nueva Orán, con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 350 Has. con una dotación de 183,75 ls/seg. a derivar del río Bermejo (margen derecha) por medio de una bomba de 7" que está ubicada en el Lote Nº 1. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Dirección de Colonización y Riego, 12 de junio de 1972.

Imp. \$ 14,- e) 19-7 al 1-8-72

O. P. Nº 11633 T. Nº 0339

Ref.: Expte. Nº 1982-S/51. s.r.a.p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que GUILLERMO SIERRA tiene solicitado Reconocimiento de Concesión de Aguas Públicas con carácter Permanente y a Perpetuidad, para el inmueble "Fracción Finca Represa", el que está formado por los lotes 5, 6, 7 y 8. Catastros Nros. 2403, 2404, 2405 y 2406 respectivamente, ubicado en Metán, Departamento del mismo nombre, para irrigar 18 hectáreas con un caudal de 9,45 ls./seg., a derivar del Río Conchas (margen derecha) por medio de un canal y represa comuneros.

Salta, 9 de octubre de 1969.

Administración General de Aguas

Imp. \$ 14,- e) 19-7 al 1-8-72

EDICTO DE APREMIO

O. P. Nº 11689 F. Nº 1406

Expte. de Apremio Nº 41715/67.

La Dirección General de Rentas, atento a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don CRUZ RODRIGUEZ o al o los que se consideren con derecho para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de apremio "Dirección General de Rentas contra don Cruz Rodríguez", ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario del bien catastrado bajo el Nº 234 del Departamento de Rivadavia, según expediente de apremio Nº 41715/67, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Salta, julio 21 de 1972.

D. V. \$ 14,40 e) 26 al 28-7-72

O. P. Nº 11688 F. Nº 1405

Expte. de Apremio Nº 41830/67.

La Dirección General de Rentas, atento a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don EMETERIO GONZALEZ o al o los que se consideren con derecho para que comparezcan a estar a derecho en el

juicio de apremio "Dirección General de Rentas contra Emeterio González", ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario del bien catastrado bajo el Nº 236 del Departamento de Rivadavia, según expediente de apremio Nº 41830/67, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Salta, julio 21 de 1972.

D. V. \$ 14,40 e) 26 al 28-7-72

O. P. Nº 11687 F. Nº 1404

Expte. de Apremio Nº 40894/67.

La Dirección General de Rentas, atento a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don FRANCISCO VAN DEN BRO-CROQUE o al o los que se consideren con derecho para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de apremio "Dirección General de Rentas contra F. Van den Broc-que", ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario del bien catastrado bajo el Nº 119 del Departamento de Rivadavia, según expediente de apremio Nº 40894/67, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Salta, julio 21 de 1972.

D. V. \$ 14,40 e) 26 al 28-7-72

O. P. Nº 11686 F. Nº 1403

Expte. de Apremio Nº 40893/67.

La Dirección General de Rentas, atento a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don MIGUEL PEDRON VACA o al o los que se consideren con derecho para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de apremio "Dirección General de Rentas contra don Miguel Pedrón Vaca", ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario del bien catastrado bajo el Nº 116 del Departamento de Rivadavia, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes y según expediente de apremio número 40893/67. — Salta, julio 21 de 1972.

D. V. \$ 14,40 e) 26 al 28-7-72

O. P. Nº 11685 F. Nº 1402

Expte. de Apremio Nº 40892/67.

La Dirección General de Rentas, atento a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don RICIOTTI DAL LAGO o al o los que se consideren con derecho para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de apremio "Dirección General de Rentas contra Riciotti Dal Lago", ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario del bien catastrado bajo el Nº 113 del Departamento de Rivadavia, según expediente de apremio Nº 40892/67, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Salta, julio 21 de 1972.

D. V. \$ 14,40 e) 26 al 28-7-72

O. P. N° 11684 F. N° 1401
Expte. de Apremio N° 40890/67.

La Dirección General de Rentas, atento a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a los señores JOSE GALIANO, JOSE F. MESTRE y COSME CORREA, o al o los que se consideren con derecho para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de apremio "Dirección General de Rentas contra Cosme Correa y otro", ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario del bien catastrado bajo el N° 98 del Departamento de Rivadavia, según expediente de apremio N° 40890/67, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Salta, julio 21 de 1972.

D. V. \$ 14,40 e) 26 al 28-7-72

O. P. N° 11683 F. N° 1400
Expte. de Apremio N° 40889/67.

La Dirección General de Rentas, atento a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don RODOLFO MOISES CODAZZI o al o los que se consideren con derecho para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de apremio "Dirección General de Rentas contra Rodolfo Moisés Codazzi", ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario del bien catastrado bajo el número 86 del Departamento de Rivadavia, según expediente de apremio N° 40889/67, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Salta, julio 21 de 1972.

D. V. \$ 14,40 e) 26 al 28-7-72

O. P. N° 11682 F. N° 1399
Expte. de Apremio N° 40723/67.

La Dirección General de Rentas, atento a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don JOSE CASADO RUBIO o al o los que se consideren con derecho para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de apremio "Dirección General de Rentas contra don José Casado Rubio", ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario del bien catastrado bajo el N° 79 del Departamento de Rivadavia, según expediente N° 40723/67, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Salta, julio 21 de 1972.

D. V. \$ 14,40 e) 26 al 28-7-72

O. P. N° 11681 F. N° 1398
Expte. de Apremio N° 40722/67.

La Dirección General de Rentas, atento a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don JUAN CAPUSOTTO o al o los que se consideren con derecho para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de apremio "Dirección General de Rentas contra don Juan Capusotto", ejecutivo

por cobro de impuesto inmobiliario del bien catastrado bajo el N° 74 del Departamento de Rivadavia, según expediente número 40722/67, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Salta, julio 21 de 1972.

D. V. \$ 14,40 e) 26 al 28-7-72

O. P. N° 11680 F. N° 1397
Expte. de Apremio N° 40719/67.

La Dirección General de Rentas, atento a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don MELCHOR TORRES o al o los que se consideren con derecho para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de apremio "Dirección General de Rentas contra don Melchor Torres", ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario del bien embargado bajo el N° 68 del Departamento de Rivadavia, según expediente de apremio N° 40719/67 bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Salta, julio 21 de 1972.

D. V. \$ 14,40 e) 26 al 28-7-72

O. P. N° 11679 F. N° 1396
Expte. de Apremio N° 40718/67.

La Dirección General de Rentas, atento a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don MELCHOR TORRES o al o los que se consideren con derecho para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de apremio "Dirección General de Rentas contra don Melchor Torres", ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario del bien embargado bajo el N° 68 del Departamento de Rivadavia, según expediente de apremio N° 40718/67, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Salta, julio 21 de 1972.

D. V. \$ 14,40 e) 26 al 28-7-72

O. P. N° 11678 F. N° 1395
Expte. de Apremio N° 40715/67.

La Dirección General de Rentas, atento a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don NICOLAS ROBERTO o al o los que se consideren con derecho para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de apremio "Dirección General de Rentas contra Nicolás Roberto", ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario del bien catastrado bajo el N° 55 del Departamento de Rivadavia según expediente de apremio N° 40715/67, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Salta, julio 21 de 1972.

D. V. \$ 14,40 e) 26 al 28-7-72

O. P. Nº 11677 F. Nº 1394

Expte. de Apremio Nº 39598/67.

La Dirección General de Rentas, atento a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don ISMAEL GIRON o al o los que se consideren con derecho para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de apremio "Dirección General de Rentas contra don Ismael Girón", ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario del bien catastrado bajo el Nº 33658 del Departamento de la Capital, según expediente número 39598/67, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Salta, julio 21 de 1972.

D. V. \$ 14,40 e) 26 al 28-7-72

O. P. Nº 11676 F. Nº 1393

Expte. de Apremio Nº 38696/67.

La Dirección General de Rentas, atento a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a doña AMALIA DIAZ o al o los que se consideren con derecho para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de apremio "Dirección General de Rentas contra doña Amalia Díaz", ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario del bien catastrado bajo el Nº 1623 del Departamento de Anta según expediente de apremio Nº 38696/67, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Salta, julio 21 de 1972.

D. V. \$ 14,40 e) 26 al 28-7-72

O. P. Nº 11675 F. Nº 1392

Expte. de Apremio Nº 37709/67.

La Dirección General de Rentas, atento a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don CARLOS VIDAL MIY o Suscesores o al o los que se consideren con derecho para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de apremio "Dirección General de Rentas contra Carlos Vidal Miy", ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario del bien catastrado bajo el Nº 362 del Departamento de Anta, según expediente de apremio Nº 37709/67, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Salta, julio 21 de 1972.

D. V. \$ 14,40 e) 26 al 28-7-72

O. P. Nº 11674 F. Nº 1391

Expte. de Apremio Nº 37527/67.

La Dirección General de Rentas, atento a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don SANTIAGO HIRTEKANKF o al o los que se consideren con derecho para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de apremio "Dirección General de Rentas contra Santiago Hirtenkankf", eje-

cutivo por cobro de impuesto inmobiliario del bien catastrado bajo el Nº 412 del Departamento de Anta, según expediente de apremio Nº 37527/67, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Salta, julio 21 de 1972.

D. V. \$ 14,40 e) 26 al 28-7-72

O. P. Nº 11673 F. Nº 1390

Expte. de Apremio Nº 37524/67.

La Dirección General de Rentas atento a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don EVARISTO BERON o al o los que se consideren con derecho para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de apremio "Dirección General de Rentas contra Evaristo Berón", ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario del bien catastrado bajo el Nº 406 del Departamento de Anta, según expediente de apremio Nº 37524/67, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Salta, julio 21 de 1972.

D. V. \$ 14,40 e) 26 al 28-7-72

O. P. Nº 11672 F. Nº 1419

Expte. de Apremio Nº 33662/67.

La Dirección General de Rentas, atento a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don JESUS ARJONA o al o los que se consideren con derecho para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de apremio "Dirección General de Rentas contra Jesús Arjona", ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario del bien catastrado bajo el Nº 40 del Departamento de General Güemes, localidad El Bordo, según expediente Nº 33662/67, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Salta, julio 14 de 1972.

D. V. \$ 14,40 e) 26 al 28-7-72

O. P. Nº 11671 F. Nº 1417

Expte. de Apremio Nº 29240/65.

La Dirección General de Rentas, atento a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a doña CLAUDINA EFBER DE VARGAS, doña ANGELA BORELLI DE BALDI y otros o al o los que se consideren con derecho para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de apremio "Dirección General de Rentas contra Claudina Efbér de Vargas", ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario del bien catastrado bajo el Nº 28246 del Departamento de la Capital, según expediente de apremio número 29240, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Salta, julio 14 de 1972.

D. V. \$ 14,40 e) 26 al 28-7-72

O. P. Nº 11670 F. Nº 1416

Expte. de Apremio Nº 32590/67.

La Dirección General de Rentas, atento a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don ALFREDO MARCIANO ALEGRE, o al o los que se consideren con derecho para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de apremio "Dirección General de Rentas contra Alfredo Marciano Alegre", ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario del bien catastrado bajo el Nº 7 del Departamento de Rivadavia, según expediente Nº 32590/67, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. Salta, julio 14 de 1972.

D. V. \$ 14,40 e) 26 al 28-7-72

O. P. Nº 11669 F. Nº 1415

Expte. de Apremio Nº 32592/67.

La Dirección General de Rentas, atento a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don MELCHOR TORRES o al o los que se consideren con derecho para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de apremio "Dirección General de Rentas contra Melchor Torres", ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario del bien catastrado bajo el Nº 9 del Departamento de Rivadavia, según expediente de apremio Nº 32592/67, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Salta, julio 14 de 1972.

D. V. \$ 14,40 e) 26 al 28-7-72

O. P. Nº 11668 F. Nº 1414

Expte. de Apremio Nº 32593/67.

La Dirección General de Rentas, atento a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don MELCHOR TORRES o al o los que se consideren con derecho para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de apremio "Dirección General de Rentas contra Melchor Torres", ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario del bien catastrado bajo el Nº 10 del Departamento de Rivadavia, según expediente de apremio Nº 32593/67, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Salta, julio 14 de 1972.

D. V. \$ 14,40 e) 26 al 28-7-72

O. P. Nº 11667 F. Nº 1413

Expte. de Apremio Nº 32594/67.

La Dirección General de Rentas, atento a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don MELCHOR TORRES o al o los que se consideren con derecho para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de apremio "Dirección General de Rentas contra Melchor Torres", ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario del bien

catastrado bajo el Nº 11 del Departamento de Rivadavia según expediente de apremio Nº 32594/67, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Salta, julio 14 de 1972.

D. V. \$ 14,40 e) 26 al 28-7-72

O. P. Nº 11666 F. Nº 1412

Expte. de Apremio Nº 32595/67.

La Dirección General de Rentas, atento a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don IGNACIO AUNESE o al o los que se consideren con derecho para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de apremio "Dirección General de Rentas contra Ignacio Aunese", ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario del bien catastrado bajo el Nº 16 del Departamento de Rivadavia, según expediente de apremio Nº 32595/67, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Salta, julio 14 de 1972.

D. V. \$ 14,40 e) 26 al 28-7-72

O. P. Nº 11665 F. Nº 1411

Expte. de Apremio Nº 28752/65.

La Dirección General de Rentas, atento a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a doña REBECA DEL CARMEN CASANOVA o al o los que se consideren con derecho para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de apremio "Dirección General de Rentas contra Rebeca del Carmen Casanova", ejecutivo por cobro de impuesto Inmobiliario del bien catastrado bajo el Nº 28922 del Departamento de la Capital, según expediente de apremio número 28752/65, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Salta, julio 14 de 1972.

D. V. \$ 14,40 e) 26 al 28-7-72

O. P. Nº 11664 F. Nº 1410

Expte. de Apremio Nº 28481/65.

La Dirección General de Rentas, atento a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don GREGORIO CALONGE o Sucesores, don ENRIQUE FRANCISCO VUISTAZ y don MARCELINO GONZALEZ o al o los que se consideren con derecho para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de apremio "Dirección General de Rentas contra Gregorio Calonge y otros", ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario del bien catastrado bajo el Nº 17511 del Departamento de la Capital, según expediente Nº 28481/65, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Salta, julio 14 de 1972.

D. V. \$ 14,40 e) 26 al 28-7-72

O. P. Nº 11663 F. Nº 1409

Expte de Apremio Nº 22849/64.

La Dirección General de Rentas, atento a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a Sucesores de don LUCAS FRANCISCO JAVIER ARIAS FIGUEROA y a doña GAUDENCIA DOLORES MEDINA o al o los que se consideren con derecho para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de apremio "Dirección General de Rentas contra Gaudencia Dolores Medina", ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario del bien catastrado bajo el Nº 1450 del Departamento de Anta, según expediente de apremio Nº 22849/64, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. Salta, julio 14 de 1972.

D. V. \$ 14,40 e) 26 al 28-7-72

O. P. Nº 11662 F. Nº 1408

Expte. de Apremio Nº 14422/62.

La DIRECCION GENERAL DE RENTAS, atento a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a Don FRANCISCO SAAVEDRA o al o los que se consideren con derecho para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de apremio "Dirección General de Rentas contra Francisco Saavedra" ejecutivo por cobro de Impuestos Inmobiliarios

del bien catastrado bajo el Nº 461 del Dpto. de Rivadavia, según expediente Nº 14422/62, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Salta, julio 14 de 1972.

Dpto. Apremio y Receptorías - Direc. Gral. de Rentas.

Mario Martínez - Jefe Sec. Apremio a/c. Inter.

Imp. \$ 14,40 e) 26 al 28-7-72

O. P. Nº 11661 F. Nº 1407

Expte. de Apremio Nº 13527/62 y 44357/67

La DIRECCION GENERAL DE RENTAS, atento a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a Doña NATALIA ALVAREZ DE VILLALBA o SUCESORES o al o los que se consideren con derecho para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de apremio "Dirección General de Rentas contra Alvarez de Vilalba" ejecutivo por cobro de Impuesto Inmobiliario del bien catastrado bajo el Nº 642 del Dpto. de Anta, según expedientes Nº 13527/62 y 44357/67, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes.

— Salta, julio 14 de 1972.

Mario Martínez - Jefe Sec. Apremio a/c. Inter. Dpto. Apremio y Receptorías - Direc. Gral. de Rentas.

Imp. \$ 14,40 e) 26 al 28-7-72

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 11709 T. Nº 0376

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en el juicio "TORRES ANIBAL - Sucesorio", para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por diez días. — Salta, Julio 13 de 1972. — Lilitana E. Paz de Gómez, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 27-7 al 9-8-72

O. P. Nº 11705 T. Nº 0372

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMERICO AVELINO PICHOTTI y de doña MARIA ISABEL CHAILE DE PICHOTTI, cuyo jul-

cio sucesorio se tramita en dicho Juzgado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos por diez días. — Salta, Diciembre 14 de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 27-7 al 9-8-72

O. P. Nº 11703 T. Nº 0370

La doctor María Teresa López Jordán, Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio Sucesorio de FELIPE ARANDA, Expte. Nº 43.621/72 cita por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 6 de julio de 1972. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario (Int.).

Imp. \$ 14,- e) 27-7 al 9-8-72

O. P. Nº 11702 T. Nº 0369

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo Civil y

Comercial Primera Nominación, emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUELA SUAREZ, VICENTA MIDONIA SUAREZ y CLEMENTINA SUAREZ (Expte. Nº 59.803/972) para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, julio 13 de 1972. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 27-7 al 9-8-72

O. P. Nº 11701 T. Nº 0368

El señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 4ª Nominación doctora Maria Teresa López Jordán cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARTURO GUZMAN LEYTES - Sucesorio. Expediente número 43.290/71. Publíquese por diez días. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 27-7 al 9-8-72

O.P. Nº 11700 T. Nº 0367

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña NALLIVE FLORES DE ABRAHAM, por treinta días, a fin de hacer valer sus derechos si los tuvieran. Expte. 8281/72. Publíquese por diez (10) días. — Salta, julio 11 de 1972. — Secretario: Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere.

Imp. \$ 14,00 e) 27-7 al 9-8-72

O. P. Nº 11652 T. Nº 0355

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don Francisco Borja Romero (Expte número 47.629/71) a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por 10 días. — Salta, Julio 11 de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 24-7 al 4-8-72

O. P. Nº 11631 T. Nº 0337

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don PABLO BALDERRAMA, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que por ley hubiere lugar; Expte. Nº 25.043/72. — Salta, 13 de julio de 1972. — Dr. Luis Alberto Boscheró, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 19-7 al 1-8-72

O. P; Nº 11625

T. Nº 0333

EDICTO CITATORIO

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación cita por edictos por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de doña ELEUTERIA SANCHEZ Vda. DE AGUILAR, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 2 de junio de 1972. — Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 18 al 31-7-72

O. P. Nº 11619

T. Nº 0328

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, en los autos: "Sucesorio de ROSA GUTIERREZ DE FERREYRA", Expte. Nº 48.175/72, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del causante. — Habilitase la feria de Julio para la publicación. — Salta, 7 de julio de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 17 al 28-7-72

O. P. Nº 11609

T. Nº 0323

Jorge González Ferreyra, Juez de 1ª Inst. C. C. 1ª Nom., cita por el término de treinta días a los herederos y acreedores de AGUEDA ADORNA BELTRAN DE ANDREU para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de diez días. — Secretaría, 12 de julio de 1972. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 17 al 28-7-72

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 11721

T. Nº 0385

Por RAUL RACIOPPI

El 2 de agosto de 1972 a hs. 17, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base, un escritorio de madera, 7 cajones, tapa de vidrio; una máquina de escribir "Olivetti" Lexicon 80, Nº 10323; dos sillones tipo butaca, de color rojo; tres sillones giratorios, tipo butaca; siete escritorios de madera, tapa de fórmica, de cuatro cajones c/u.; cinco ficheros metálicos, de cuatro divisiones c/u.; una máquina de escribir "Olivetti" de 140 espacios, Nº 06219225; una máquina de calcular "Divi Suma", "Olivetti", Nº 99042246; un ventilador de pie

"Emeta", Nº 24694; tres sillones, tipo butaca con posabrazos; tres mesitas p/máquina de escribir de un cajón c/u. con tapa de fórmica; una máquina de escribir "Olivetti", de 140 espacios, Nº 96299449; una calculadora "Facit", verse en el domicilio del señor Serrano sito calle España esq. Güemes, ciudad de Tartagal, Provincia de Salta. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 5ª Nom. Juicio: "Bartolini Guido Remo vs. Serrano Norberto A.". Prep. Via Ejec. Expte. Nº 24288/72. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,- e) 28 y 31-7-72

O.P. Nº 11710 T. Nº 0377

Por: EFRAIN RACIOPPI

Una máquina Clishograf, una Titulera y una

Fresadora, varios muebles

Tel. 13423

SIN BASE

El 1 de agosto de 1972 a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré Sin Base los siguientes bienes: Un Ventilador de pie, sin marca y sin número visible; un Ventilador de mesa marca "Ericson" sin número visible; cuatro sillones tapizados color negro; un Sillón giratorio color negro tapizado; un Escritorio de fórmica de 8 cajones; un Tubo Circulador de aire marca "Kopp"; un Reloj eléctrico marca "Vaquer" Nº 22317; una Máquina de Calcular eléctrica marca "Olivetti" Nº 50508; una Máquina de Escribir marca "Olivetti", planillera de 160 espacios, sin número visible; un Escritorio metálico de 7 cajones y un Armario metálico de 2 puertas en poder del depositario judicial señor Angel Gallo Castellanos, verse en Avda. Sarmiento Nº 548, ciudad. Acto seguido remataré también Sin Base: una máquina "Clishograf" Nº 06122802; una Titulera Nº 48510 y una Fresadora Nº 2107. Ordena Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 1. Juicio: Ejecutivo: Rivero, Gabriel S. y otros vs. Laser y/o Diario "Democracia". Las máquinas "Clishograf"; Titulera y Fresadora, pueden verse en Mitre N 256, Diario "Democracia" de esta ciudad. Edictos dos días en el Boletín Oficial y diario "Norte". Señá 30%. Comisión de ley.

Imp. \$ 14,00 e) 27 y 28-7-72

O.P. Nº 11704 T. Nº 0371

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 8 de agosto de 1972, a las 17.45 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de pesos Ley 18.188 8.620, un tractor marca John Deere, modelo 730, año 1967, motor diesel de dos cilindros horizontales de 62 CV Nº 315.338. Revisarlo en poder del señor Jorge Arnaldo Herrera, finca La Población, Dpto.

de Metán (Pcia. de Salta). Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos: "CIA. MERCANTIL AGRICOLA E INDUSTRIAL S. R.L. vs. DEMETRIO JORGE HERRERA - Ejecución Prendaria", Expte. Nº 41.712/71. Señá: el 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00 e) 27 al 31-7-72

O.P. Nº 11694 T. Nº 0362

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 28 de julio de 1972, a las 17 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base, una Renoleta R. 4, modelo 1969, motor Nº 5.077.340, chapa del R. N. de la P. del Automotor Nº A013105. Revisaría en calle Zuviaría Nº 981, ciudad. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Ira. Nom. en Expte. Nro. 55.595/69. Señá: el 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00 e) 26 al 28-7-72

O.P. Nº 11692 T. Nº 0364

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 8 de agosto de 1972, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 12.690,00, un Equipo Frontal, modelo J.D. 200, marca "John Deere" de Ind. Arg. accionado por motor diesel de 36 CV. en la polea, Nº 6.423 sobre un chasis Nº 450.257, eje trasero ajustable con ruedas con neumáticos 16.9 x 24, dirección hidráulica alimentada por bomb. de 91 litros por minuto para todo el sistema, balde frontal de 0.5 mts. fuerza de palanqueo 1.715 kgrs., capacidad de levante con altura máxima de 1.415 kgrs., espacio libre en el cucharón descargado en un ángulo de 48 grados 2,54 mts., Ord. el señor Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. 4ta. Nom. en los autos: "CIA. ARGENTINA AGRICOLA E INDUSTRIAL S.R.L. vs. TRINCA, Pablo - Ejecución Prendaria" Expte. Nº 43.369/71. Señá 30% en el acto, comisión a cargo del comprador. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00 e) 26 al 28-7-72

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. Nº 11718 T. Nº 0382

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, en Expediente Nº 59.138/1971 OLIVA SARAVIA, HORACIO SIMON, prescripción de inmueble, cita por el término de diez días a doña INOCENCIA MENDEZ o INOCENCIO MENDEZ, y/o sus herederos y/o a toda persona que se consideren con derecho al

inmueble que a continuación se detalla, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse el Defensor Oficial de Ausentes. El bien motivo del juicio se encuentra individualizado como Catastros Nros. 3906 y 985, de la manzana catorce, parcelas 3 y 4, comprendida la manzana entre las calles 20 de Febrero, San Martín, Alvarado y calle sin nombre. La parcela 3, Catastro Nº 3906, lote 127, superficie Mil cuarenta metros cuadrados, con los siguientes límites: Al Norte, con J. Pizetti y A. Robles;

Al Sud, con el lote Nº 142 de Horacio Simón Oliva Saravia; Al Este, calle sin nombre y al Oeste, con Clemente Benavidez. Parcela 4, superficie Setecientos cuarenta y un metros con veinticinco decímetros cuadrados. Límites: Al Norte, con el lote número 3; Al Oeste, con Clemente Benavidez; Al Este, con calle sin nombre y al Sud, calle 20 de Febrero. Catastro Nº 985. — Salta, 29 de abril de 1972. — Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 27,-

e) 28-7 al 10-8-72

Sección COMERCIAL

DISOLUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 11716

T. Nº 0380

A los efectos legales pertinentes se comunica que con retriactividad al día 30 de junio de 1972, ha quedado disuelta la sociedad que integraban los señores Nicolás Ramón Rossi, Enrique Santiago Ellena y Central Salta S.R.L., la que se dedicaba a la explotación y comercialización de maderas elaboradas en general, laminados decorativos, adhesivos, diluyentes y polietileno expandidos y que tenía su domicilio en Avda. República de Chile Nº 1357. Oposiciones en Avda. Chile. Nº 1357.

Imp. \$ 4,-

e) 28-7-72

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O. P. Nº 11715

T. Nº 0379

ENTRE: HORIZONTES SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL e INDUSTRIAL, con domicilio en calle Zuviria Nº 20 de la ciudad de Salta, representada en este acto por la señorita NELIDA MARGARITA ROMERO, de conformidad con los términos del Poder, inscripto bajo el número ocho, folios ocho y nueve, del Tomo 158 del Registro de Mandatos de la Provincia de Salta, por una parte, en adelante LA CEDENTE y por la otra parte la "COMPAÑIA PAPELERA SARANDI SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", con domicilio en calle Sarandi 1.567 de la ciudad de Buenos Aires, representada por el señor JUAN VARELA quien acredita su personería con

los documentos habilitantes agregados a la Escritura Nº 171 de fecha 14 de abril de 1971, pasada por ante el escribano don Adolfo René Troglierio, la firma "DISTRIBUIDORA SUD-ATLANTICA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" con estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Buenos Aires, el 3 de diciembre de 1958 y con posteriores reformas a dichos estatutos inscriptos en tal Registro los días 4 de junio de 1968 y 10 de febrero de 1971, representada por el señor JOSE FELIX ORUE, quien se encuentra facultado en virtud del poder otorgado por ante el escribano Orlando E. Bravo, de la ciudad de Buenos Aires, con domicilio en calle Carlos Pellegrini 27 (9º piso) de la Capital Federal, y los señores ROBERTO ROMERO, argentino, casado, industrial, con domicilio en calle Deán Funes 430 de la ciudad de Salta; doctor REINALDO AUGUSTO BOVONE, argentino, casado, doctor en ciencias económicas, con domicilio en calle Montevideo 708, 1er. piso de la Capital Federal, y RAFAEL R. AYALA, argentino, Contador Público Nacional, casado, con domicilio en Montevideo 708, 1er. piso de la Capital Federal, en adelante LOS CESIONARIOS, se conviene en contrato de cesión de cuotas sociales, de acuerdo a las siguientes cláusulas.

PRIMERO: Manifiestan las partes que son los únicos integrantes de SALCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo instrumento constitutivo corre inscripto al folio 473, asiento 6.751 del Libro 34 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, y que de acuerdo con dicho instrumento constitutivo y al contrato de cesión

de cuotas sociales inscripto al folio 83, asiento número 6.956 del Libro 35 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, son titulares de cuotas sociales de \$ 10.- (diez pesos) cada una en la siguientes proporción: HORIZONTES S.A.F.I.C.I.: 101.800 cuotas (ciento un mil ochocientas cuotas); COMPAÑIA PAPELERA SARANDI S.A.I.C.: 1.500 cuotas (Un mil quinientas cuotas); DISTRIBUIDORA SUD-ATLANTICA S.A.C.I.F.I.A.: 750 cuotas (setecientas cincuenta cuotas); ROBERTO ROMERO: 150 cuotas (ciento cincuenta cuotas); REYNALDO AUGUSTO BOVONE: 150 cuotas (ciento cincuenta cuotas) y RAFAEL R. AYALA: 150 cuotas (ciento cincuenta cuotas).

SEGUNDO: Que por este acto la firma HORIZONTES S.A.F.I.C.I. viene a CEDER, en forma parcial, parte del total de cuotas de capital que posee en SALCO S.R.L., a favor de los CESIONARIOS y en la siguiente proporción: a COMPAÑIA PAPELERA SARANDI S.A.I.C. 44.684 cuotas (cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro cuotas) de \$ 10.- (diez pesos) cada una; a DISTRIBUIDORA SUD-ATLANTICA S.A.C.I.F.I.A. 9.080 cuotas (nueve mil ochenta cuotas) de \$ 10.- (diez pesos) cada una; a ROBERTO ROMERO 2.232 cuotas (dos mil doscientas treinta y dos cuotas) de \$ 10.- (diez pesos) cada una; a REYNALDO AUGUSTO BOVONE 372 cuotas (trescientas setenta y dos cuotas) de \$ 10.- (diez pesos) cada una; a RAFAEL R. AYALA, 372 cuotas (trescientas setenta y dos cuotas) de \$ 10.- (diez pesos) cada una, cesión ésta que es aceptada, en las condiciones señaladas en esta cláusula, por cada uno de los CESIONARIOS, quienes en consecuencia se constituyen en titulares de las cuotas cedidas con todos los derechos, garantías, privilegios y obligaciones inherentes a tal titularidad.

TERCERO: El precio de la cesión se fija en la suma de \$ 10.- (diez pesos) por cuota, manifestando la CEDENTE que ha recibido de los CESIONARIOS, antes de ahora las sumas correspondientes al precio de las respectivas cesiones, razón por la cual la firma del presente instrumento constituye suficiente recibo y carta de pago.

CUARTO: Manifiestan las partes que como consecuencia de esta cesión de cuotas la titularidad de las mismas en SALCO S.R.L. queda fijada de la siguiente manera: HORIZONTES S.A.F.I.C.I. 45.060 cuotas (cuarenta y cinco mil sesenta cuotas de diez pesos) de \$ 10.- cada una; COMPAÑIA PAPELERA SARANDI S.A.I.C. 46.184 (cuarenta y seis mil ciento ochenta y cuatro) cuotas de \$ 10.- (diez pesos) cada una; DISTRIBUIDORA SUD ATLANTICA S.A.C.I.F.I.A. 9.830 cuotas (nueve mil ochocientos treinta cuotas) de \$ 10.- (diez pesos) cada una; ROBERTO ROMERO, 2.382 cuotas (dos mil trescientas ochenta y dos cuotas) de \$ 10.- (diez pesos) cada una; REYNALDO AUGUSTO BOVONE, 522 cuotas (quinientas veintidós cuotas) de \$ 10.- (diez pesos); y RAFAEL R. AYALA, 522 (quinientas veintidós cuotas) de \$ 10.- (diez pesos) cada una.

QUINTO: Convienen las partes en ratificar los términos del contrato constitutivo inscripto al folio 473, asiento 6.751, del Libro 2º 34 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio, con sus aclaratorias y modificaciones, inscripta a los folios 83 y 83, asientos 6.955 y 6.956 del Libro 35 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, manifestando que con motivo de este acto jurídico aquí instrumentado, los documentos constitutivos de SALCO S.R.L., sólo sufren alteraciones en cuanto a la titularidad de las cuotas sociales, manteniéndose inalterables las restantes disposiciones de dichos instrumentos.

SEXTO: Convienen las partes en publicar el presente contrato y solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta.

En prueba de conformidad se firman los ejemplares de ley, a los trece (13) días del mes de Julio de mil novecientos setenta y dos.

Las partes convienen que el presente Contrato tendrá efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos setenta y dos.

Imp. \$ 47,40

e) 28-7-72

TRANSFERENCIA FONDOS DE COMERCIO

O.P. Nº 11711

T. Nº 0378

De acuerdo a la ley 11867 se hace saber a Antonio Furci L.E. Nº 3244092, con domicilio en calle San Luis Nº 825 de esta ciudad, transmite en venta el Fondo de Comercio ubicado en calle Islas Malvinas Nº 271, de esta ciudad, que gira bajo la denominación "Butarelli y Furci y Cía." de venta y reparación de caños de escapes

de automotores, del que se declara único propietario al señor Néstor Segundo Gallardo L.E. Nº 738712, con domicilio en calle Lamadrid Nº 53, de esta ciudad, con todo el activo y pasivo declarado en el Balance e Inventario certificado por Contador Público Nacional. Oposiciones de ley al comprador en el domicilio de Contador Roberto Mario Rodríguez, Alsina 726 de horas 16 a 20, a partir del 24-7-72.

Imp. \$ 14,00

e) 27-7 al 2-8-72

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 11717

T. Nº 0381

CHIBAN Y SALEM S.A.C.I.I.F.

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 25 de los Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Agosto de 1972 a hs. 16, en el local de calle Rivadavia 864, de Salta, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- a) Lectura del Acta de la Asamblea anterior;
- b) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del Síndico, del 11º Ejercicio Económico cerrado el 29/2/72;
- c) Distribución de utilidades y reservas;
- d) Remuneración al Directorio y Síndico;
- e) Remuneración a Directores Ejecutivos;
- f) Elección de un Síndico titular y suplente por el término de un año;
- g) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 14,-

e) 28-7 al 3-8-72

O.P. Nº 11707

T. Nº 0375

CASA TERROBA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, la que se llevará a cabo el día 12 de agosto de 1972, a horas 17, en el domicilio de la Sociedad, calle Alem 202 de la ciudad de General Güemes, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior y designación de dos Accionistas para la firma del Acta de la presente Asamblea.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Séptimo Ejercicio Comercial cerrado el 31 de marzo de 1972.
- 3º Consideración del Proyecto de distribución de Utilidades y Remuneración al Directorio y Síndico.
- 4º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

General Güemes, julio de 1972.

El Directorio

Imp. \$ 14,00

e) 27-7 al 2-8-72

O.P. Nº 11706

T. Nº 0373

FLORIDA S.A.C.I. e I.

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por nuestros Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 12 de agosto de 1972, a las 20.30 horas, en el local de ca-

lle Caseros 601, Salta - Capital, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de los documentos previstos en el artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1971 y distribución de utilidades.
- 2º Elección de Síndico, titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Imp. \$ 14,00

e) 27-7 al 2-8-72

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA

S A L T A